



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00002365

AB. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0000665** del 07 de febrero del 2012 y No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0005410** del 13 de septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución respectivamente de varias compañías, entre la que se encuentra la compañía **KANDOMBE S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE a la fecha de la emisión de la Resolución No. **SC-IJ-DJDL-G-13-0004555** del 5 de agosto del 2013, en virtud de la cual se excluye a la compañía **KANDOMBE S.A.** de las Resoluciones mencionadas en el considerando anterior, no se consideró que la resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0005410** del 13 de septiembre del 2012, se hallaba inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de julio de 2013;

QUE por lo expuesto en el considerando anterior, es procedente dejar sin efecto la Resolución No. **SC-IJ-DJDL-G-13-0004555** del 5 de agosto del 2013, por cuanto no se cumple con el requisito previsto en el artículo 9 del *Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras*, esto es, que resolución de disolución no estuviere inscrita;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expedirán las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SCVS-INAFA-DNTH-2017-0134 de 31 de julio de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. **SC-IJ-DJDL-G-13-0004555** del 5 de agosto del 2013, por las razones expuestas en el considerando segundo de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía **KANDOMBE S.A.** mediante la publicación de la presente Resolución que realizará Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por una sola vez, en el sitio Web Institucional. Con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la anotación al margen de la Resolución No. **SC-IJ-DJDL-G-13-0004555** del 5 de agosto del 2013, que ha quedado sin efecto legal alguno por medio de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, la presente resolución.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 15 de marzo de 2018**


AB. MONICA BONECHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN


Elaborado por: Daniela Chávez C.
Expediente No. 133966
Trámite No. 2412-0057-18